



**INFORME EN EL QUE SE JUSTIFICAN LOS ASPECTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 28, 100, 101 y 116.4 DE LA LEY 9/2017 DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO EN RELACIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE IMAGEN AVANZADOS MEDIANTE RESONANCIA MAGNÉTICA CARDÍACA (CardioRM) DE 1.5T Y TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA (CardioTC) PARA EL ESTUDIO CARDIOMOM DE LA FUNDACIÓ INSTITUT DE RECERCA DE L'HOSPITAL DE LA SANTA CREU I SANT PAU**

**EXP. LICIR-OSS 25/59**

Descripción del contrato	Servicios de realización de pruebas de imagen avanzados mediante resonancia magnética cardíaca (CardioRM) de 1.5T y tomografía computarizada (CardioTC) para el estudio CARDIOMOM de la Fundació Institut de Recerca de l'Hospital de la Santa Creu i Sant Pau
-----------------------------	--

En conformidad con lo previsto en los artículos 28, 100, 101 y 116.4, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en lo sucesivo, LCSP), en el expediente de contratación se tienen que justificar los aspectos que se detallan en los referidos preceptos de la norma antes mencionada. A tal efecto, el presente informe tiene por finalidad dar cumplimiento a aquello establecido en los mencionados artículos y se emite, por lo tanto, para justificar los aspectos que se establecen a continuación en relación con el contrato de *“servicio de realización de pruebas de diagnóstico por imagen avanzadas mediante Resonancia Magnética Cardíaca (CardioRM) de 1.5T y Tomografía Computerizada Cardíaca (CardioTC) a participantes del estudio “Cardiovascular risk assessment in young women after index pregnancy with and without placental complications (CARDIOMOM Study)” (PI22/00462) del Institut de Recerca de l'Hospital de la Santa Creu i Sant Pau (en adelante IR Sant Pau)”*:

- Objeto del contrato.
- Necesidades a satisfacer e idoneidad del objeto y contenido del contrato.
- Insuficiencia de medios propios de la entidad para realizar la prestación objeto del contrato.
- El presupuesto de licitación, el valor estimado y la duración del contrato.
- Elección del procedimiento de licitación.
- Los motivos por los cuales el contrato indicado se realiza sin dividir su objeto en diferentes lotes.

El expediente LICIR-OSS 25/59 es objeto de cofinanciación por el Instituto de Salud Carlos III y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) “Una manera de hacer Europa”.



- Los criterios de solvencia técnica o profesional, económica y financiera y los criterios de adjudicación.
- Condiciones especiales de ejecución.

A continuación, se procede a desarrollar los conceptos expuestos previamente:

- I) **Objeto del Contrato:** El objeto del contrato es la prestación de contratación del servicio de realización de pruebas de diagnóstico por imagen avanzadas mediante Resonancia Magnética Cardíaca (CardioRM) de 1.5T y Tomografía Computerizada Cardíaca (CardioTC) a participantes del estudio “Cardiovascular risk assessment in young women after index pregnancy with and without placental complications (CARDIOMOM Study)” (PI22/00462) del Institut de Recerca de l'Hospital de la Santa Creu i Sant Pau.

Códigos CPV:

- 85111000-0 Servicios hospitalarios

**II) Necesidades a satisfacer:**

La finalidad del servicio es la realización de las pruebas CardioRM i CardioTC que incluirá el proceso completo desde la gestión de la agenda de citación hasta la elaboración y registro de los informes, así como la remisión de las imágenes correspondientes al IR SANT PAU para su almacenamiento y posterior consulta.

**III) Idoneidad del objeto y contenido del contrato:**

Mediante la presente licitación, el Institut de Recerca de l'Hospital de la Santa Creu i Sant Pau (IR Sant Pau) pretende contratar los servicios de diagnóstico por imagen avanzada mediante Resonancia Magnética Cardíaca (CardioRM) de 1.5T y Tomografía Computerizada Cardíaca (CardioTC) a participantes del estudio “Cardiovascular risk assessment in young women after index pregnancy with and without placental complications (CARDIOMOM Study)” (PI22/00462).

La finalidad del servicio es la realización de las pruebas CardioRM y CardioTC, comprendiendo el proceso completo desde la gestión de la agenda de citación hasta la elaboración y registro de los informes, así como la remisión de las imágenes correspondientes al IR Sant Pau para su almacenamiento y posterior consulta.

Las pruebas se deberán llevar a cabo mediante los siguientes equipos, totalmente operativos y con mantenimiento actualizado:

- Equipamiento de Resonancia Magnética Cardíaca (CardioRM): Siemens Sola 1.5T.
- Equipamiento de Tomografía Computerizada Cardíaca (CardioTC): Aquilion One Vision 640 slices, Canon Medical Systems.



Los motivos por los cuales se requiere trabajar con estos modelos específicos de diagnóstico por imagen avanzada se fundamentan en que disponen de características deseables para el tipo de investigación desarrollada:

1. Software avanzado de análisis de perfusión coronaria basado en Inteligencia Artificial (IA): Permite estudios cuantitativos de perfusión coronaria (ml/g/min), equivalentes a la tecnología PET cardíaca (Tomografía por Emisión de Positrones). Este software fue desarrollado en colaboración con el Dr. Kellman del National Institutes of Health (NIH) y se mantiene actualizado con las últimas innovaciones.
2. Software de análisis de placa de ateroma: Herramienta de última generación para la identificación, caracterización histológica y cuantificación de la placa de ateroma coronaria.

Por las características técnicas expuestas, se constata que ambos softwares específicos de diagnóstico presentan una alta sensibilidad para la detección de lesiones preclínicas, especialmente relevantes en una población de mujeres jóvenes aparentemente sin diagnóstico previo de enfermedad cardiovascular. Asimismo, disponen de soporte técnico y control de actualizaciones que garantizan su vigencia y evitan la obsolescencia tecnológica.

Características técnicas mínimas requeridas del servicio de diagnóstico por imagen:

- CardioRM: Siemens Sola 1.5T, con mantenimiento actualizado.
- CardioTC: Aquilion One Vision 640 slices, Canon Medical Systems, con mantenimiento actualizado.
- Software de perfusión coronaria cuantitativa basado en IA, actualizado y con soporte técnico.
- Software de análisis de placa de ateroma, actualizado y con soporte técnico.

Por lo tanto, queda constatada la idoneidad entre el objeto y el contenido del contrato.

**IV) Insuficiencia de medios propios de la entidad para realizar la prestación objeto del contrato:**

- *Insuficiencia de medios personales:* La entidad no cuenta con una plantilla suficiente o adecuada para poder ejecutar las tareas asociadas a este contrato, de forma que acontece materialmente imposible que puedan asumir las funciones vinculadas a la prestación que se quiere contratar.
- *Insuficiencia de medios materiales:* La entidad no cuenta con los medios materiales apropiados para poder dar cumplimiento al objeto del contrato que precisa. Por eso, dado que la prestación objeto del contrato, no se puede realizar con los medios propios de la Fundación Institut de Recerca de l'Hospital de la Santa Creu



En Sant Pau, es necesario la contratación de una empresa que pueda prestar el servicio descrito en el PPT.

Por los motivos previos expuestos, y dado que la prestación objeto del contrato no se puede ejecutar con los medios propios de la entidad, resulta del todo necesario la contratación del servicio por parte de una empresa externa.

#### **V) Presupuesto base de licitación:**

Se entiende por presupuesto base de licitación el límite máximo de gasto que, en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación. Dado que el presupuesto de licitación ha de ser adecuado a los precios del mercado, debiendo tener en consideración los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación, se fija el siguiente presupuesto de licitación:

Presupuesto base de licitación (total):

Concepto	Importe (IVA excluido)	IVA (21%)	Importe total (IVA incluido)
Presupuesto base de licitación (para dos años)	56.000,00 €	11.760,00 €	67.760,00 €

El presupuesto base de licitación se irá agotando de acuerdo con las pruebas que se realicen. La Fundación Instituto de Investigación Hospital de Santa Cruz y San Pablo, no está obligada a agotar el presupuesto descrito en atención a que el precio final se determinará en función de las necesidades reales de la entidad y aplicando los precios unitarios correspondientes.

Precio unitario de las pruebas de diagnóstico por imagen estimado: **800,00.-€**

#### **4.1. Presupuesto base de licitación del LOTE 1:**

Servicio de realización de pruebas de diagnóstico por imagen CardioRM con el equipamiento "Siemens Sola 1.5T"

Concepto	Importe (IVA excluido)	IVA (21%)	Importe total (IVA incluido)
Presupuesto base de licitación (para dos años)	35.000,00 €	7.350,00 €	42.350,00 €

#### **4.2. Presupuesto base de licitación del LOTE 2:**

Servicio de realización de pruebas de diagnóstico por imagen CardioTC con el equipamiento "Equipo Aquilion One Vision 640 slices, Canon Medical Sytems"



Concepto	Importe (IVA excluido)	IVA (21%)	Importe total (IVA incluido)
Presupuesto base de licitación (para dos años)	21.000,00 €	4.410,00 €	25.410,00 €

**VI) Valor estimado del contrato:**

Se entiende por valor estimado del contrato el valor del importe total, sin incluir el Impuesto del Valor Añadido, pagador según las estimaciones realizadas. El método aplicado para calcular el valor estimado del contrato es, en conformidad con el artículo 101 de la LCSPS, el siguiente:

Desglose del valor estimado del contrato:

Concepto	Importe (IVA excluido)
Presupuesto base de licitación	56.000,00 €
Prórrogas	NO
Modificaciones	NO
<b>Total VALOR ESTIMADO</b>	<b>56.000,00 €</b>

**Valor estimado del LOTE 1:**

Servicio de realización de pruebas de diagnóstico por imagen CardioRM con el equipamiento "Siemens Sola 1.5T"

Concepto	Importe (IVA excluido)
Presupuesto base de licitación	35.000,00 €
Prórrogas	NO
Modificaciones	NO
<b>Total VALOR ESTIMADO</b>	<b>35.000,00 €</b>



### **Valor estimado del LOTE 2:**

Servicio de realización de pruebas de diagnóstico por imagen CardioTC con el equipamiento “Equipo Aquilion One Vision 640 slices, Canon Medical Sybtems”

Concepto	Importe (IVA excluido)
Presupuesto base de licitación	21.000,00 €
Prórrogas	NO
Modificaciones	NO
<b>Total VALOR ESTIMADO</b>	<b>21.000,00 €</b>

### **VII) Duración del contrato:**

El plazo de ejecución del contrato será de dos años a partir del día siguiente de la formalización del contrato.

El contrato no será objeto de prórroga.

Las fechas para la realización de las diferentes operaciones integradas en el servicio, tendrán que ser concertadas con la Fundación Institut de Recerca de l'Hospital de la Santa Creu i Sant Pau.

### **VIII) Justificación del procedimiento utilizado para la adjudicación del contrato:**

El presente contrato a licitar, de acuerdo con el artículo 17 de la LCSP, se configura como un contrato de servicios, pues “las prestaciones de hacer, consisten en el desarrollo de una actividad dirigida a la obtención de un resultado diferente al de una obra o un suministro”.

El presente contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto simplificado sumario, en conformidad con lo establecido en el artículo 159.6 de la LCSP, siendo necesaria la preparación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rijan la correspondiente licitación.

A los efectos de justificar la elección del presente procedimiento de adjudicación, primero tiene que analizarse que la tipología de contrato aplicable, en el sentido de que la “tramitación simplificada” solo resulta aplicable en los contratos de obras, suministros y servicios, quedando excluidos los contratos de concesión de servicios y de concesión



de obra pública, así como el de asociación por la innovación. En consecuencia, por la tipología de contrato a tramitar (servicio), procede el tipo de modalidad escogida.

Seguidamente se exige por su aplicación la concurrencia de dos circunstancias más objetivas, que tienen que darse con carácter acumulativo:

- Que su valor estimado sea igual o inferior a 60.000.-€ en el caso de los suministros, aspecto cumplido pues el valor estimado del contrato es por valor de 56.000,00 -€.
- Que entre los criterios de adjudicación previstos en el PCP no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor. Aspecto jurídico que también se cumple, atendido el presente procedimiento todos los criterios son automáticos.
- El plazo para la presentación de proposiciones es como mínimo de 10 días hábiles desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación.
- Paralelamente y de acuerdo con la configuración legal del procedimiento simplificado sumario, el IR se beneficiará de su agilidad de tramitación (mediante la simplificación de sus trámites), siempre sin olvidar, el estricto cumplimiento de las obligaciones de publicidad y transparencia en la gestión del procedimiento de contratación.

**Para poder participar en esta licitación será obligatoria la inscripción de las empresas licitadoras en el Registro Electrónico de Empresas Licitadoras (RELI) de la Generalitat de Cataluña o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE), en la fecha de presentación de ofertas, de acuerdo con la previsión del art. 159.4 a) y la Disposición Transitoria tercera de la LCSP.**

#### **IX) Criterios de solvencia:**

Según el tipo de procedimiento aplicable y de acuerdo con el artículo 159.6.b) se exime de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

#### **IX) Criterios de adjudicación:**

En conformidad con el artículo 159.6.d) todos los criterios de adjudicación que tienen que utilizarse serán automáticos (es decir, cuantificables mediante fórmulas) por el que no caben los criterios de juicio de valor,

##### **1. CRITERIS AVALUABLES A TRAVÉS DE FÒRMULES AUTOMÀTIQUES (OBJETIU): 100 Punts**

---

###### **1.1. Oferta económica pels serveis ordinaris.....fins a 50 punts**



El licitador presentarà oferta pel preu base de licitació. S'assignarà la màxima puntuació al licitador, que ofereixi el preu més baix i a la resta d'ofertes s'assignaran proporcionalment aplicant la següent fórmula:

$$P_v = \left[ 1 - \left( \frac{O_v - O_m}{IL} \right) \times \left( \frac{1}{VP} \right) \right] \times P$$

On:

Pv: Puntuació de l'oferta a valorar

P: Punts criteri (50 punts)

Om: Oferta més econòmica

Ov: Oferta a Valorar

IL: Import de licitació

VP: Valor de Ponderació = 1.50

La proposta del licitador haurà d'incloure la fitxa que s'adjunta en l'annex del present Plec:

#### **1.1.1. Criteris per apreciar la presumpció d'oferta anormal o desproporcionada.**

Per determinar aquelles ofertes que puguin ser presumptament anormal o desproporcionades es calcularà la Om (Oferta mitja) com la suma de totes les ofertes dividit pel numero d'ofertes presentades i es calcularà la desviació de l'oferta de la següent forma\*:

$$di = -\frac{O_i - O_m}{OT}$$

On:

di : Desviació de l'oferta analitzada

Oi: Oferta analitzada (€)

Om: Oferta mitja (€)

OT: Valor de licitació

**\*Si di es superior a 0,20 serà considerada anormal o desproporcionada.**



## **1.2. Localització y accés..... fins a 30 punts**

En el contracte actual, és un aspecte fonamental puntuar la proximitat del licitador a l'Hospital de la Santa Creu i Sant Pau, atès que l'objecte del contracte és la realització de proves de diagnòstic per imatge avançades mitjançant CardioRM i CardioTC **en participants del projecte CARDIOMOM de l'Institut de Recerca de l'Hospital de la Santa Creu i Sant Pau.**

Els participants de l'estudi generalment resideixen o estan vinculats a l'àrea de Barcelona. Traslladar aquests serveis a una altra ciutat o regió podria dificultar l'accés dels pacients a les proves, creant barreres logístiques i econòmiques per als participants, en el sentit que les despeses de desplaçament, són assumits per aquests. Per tant, tant el cost econòmic, com el d'inversió de temps de desplaçament no incentiva la participació de subjectes i pacients, posant en perill l'execució del contracte. D'igual forma, aniria en contra del principi de proximitat dels serveis als usuaris, tal com estableix la Llei 14/1986, General de Sanitat, en el sentit que els Serveis de Salut de les Comunitats Autònombes, han de poder oferir des d'elles totes les prestacions pròpies del sistema sanitari, com pot ser el servei de diangòstic per imatge.

La proximitat física resulta necessària per a garantir la coordinació i supervisió entre els professionals de tots dos centres, que pot arribar a ser presencial en el cas que es requereixi. Aquest nivell de coordinació i supervisió podria no ser replicable en altres localitzacions de manera tan constant i directa com pot ser en un centre pròxim.

Vists els motius exposats, es procedeix a puntuar el criteri d'adjudicació de la següent manera:

### **1.2.1. La proximitat de l'Institut de Recerca de l'Hospital de la Santa Creu i Sant Pau al centre concertat.....fins a 25 punts.**

- Inferior o igual a 10km: **20 punts.**
- Superior a 10km: **0 punts.**

### **1.2.2. Accessos..... fins a 5 punts.**

- en transport públic (parada d'autobús o metre o FGC a distàncies inferiors a 150 metres de centre): **3 punt.**
- en vehicle propi (aparcament públic a una distància inferior de 150 metres): **1 punt.**
- per a persones amb discapacitat o dificultat de mobilitat (zones de pas reservades a persones amb dificultats de mobilitat): **1 punt.**

Per a puntuar aquest criteri es tindrà en compte la direcció Carrer de Sant Quintí, 77-79, 08041, Barcelona.



### 1.3. Experiència al sector públic..... fins a 10 punts

S'atorgaran **5 punts** per cada servei efectuat de naturalesa igual al de l'objecte del contracte (CardioRM i CardioTC), fins a un màxim de **10 punts**. Per a acreditar-ho, hauran d'aportar-se els certificats de bona execució expeditos per l'organisme del sector públic destinatari d'aquests serveis.

La falta d'aportació dels certificats (i/o la no realització de cap servei de naturalesa igual a la de l'objecte del contracte) es puntuaran amb **0 punts**.

S'entendrà com a entitats del sector públic també a les institucions de recerca i centres de salut dependent del sistema nacional de salut, encara que no siguin 100% públics.

### 1.4. Reducció en el termini de lliurament dels resultats de les proves CardioRM i CardioTC..... fins a 5 punts

Compromís de lliurament dels informes de l'especialista, així com els resultats de les proves realitzades\*:

- A)** Lliurament el mateix dia: **5 punts**.
- B)** De dos a quatre dies: **2,5 punts**.
- C)** En cinc dies o més: **0 punts**.

\*Aquest apartat es puntuarà tenint en compte el termini màxim de lliurament de resultats, 21 dies naturals, previst en el PPT.

### 1.5. Programació de proves i horari d'atenció..... fins a 3 punts

Flexibilitat en la programació de proves i una ampliació de l'horari assistencial de 8.00 h a 19.00 h de dilluns a divendres sobre el mínim establert de 9.00 h a 17.00 h durant tot l'any: **1 punt**.

Obertura del centre per a realització de les proves en dissabtes i festius: **2 punts**.

### 1.6. Certificacions.....fins a 2 punts

S'aporta ISO 9001, o acreditacions equivalents que garanteixin el compliment d'estàndards de qualitat i seguretat: **2 punts**.

No s'aporta: **0 punts**.

**Puntuació: 50 + 30 +10 + 5 + 3 + 2 = 100**



**XII) MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:** No se establecen causas objetivas de modificación.

**VIII) CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:**

Las condiciones especiales en relación con la ejecución, de cumplimiento obligatorio por parte de la empresa o empresas contratistas y, si se procede, por la empresa o las empresas subcontratistas, son las que se establecen como:

- Los contratistas y los subcontratistas, incluidas las filiales o empresas vinculadas que ejecuten el contrato, se comprometen a ejecutar el contrato con criterios de equidad y **transparencia fiscal**, por lo cual los ingresos o beneficios procedentes de este contrato público tienen que ser íntegramente declarados y tributados de acuerdo con la legislación fiscal vigente, sin que en ningún caso se puedan utilizar domicilios fiscales incluidos en algún país de la lista de paraísos fiscales establecida por el OCD o la Comisión Europea, bien sea de forma directa o a través de las empresas filiales. En este sentido, el adjudicatario y, si procede, los subcontratistas están obligados a presentar una declaración responsable en la cual se comprometan a cumplir rigurosamente la legislación tributaria, laboral y de seguridad social, y, específicamente, a no hacer operaciones financieras contrarias a la normativa tributaria en países que no tengan normas sobre control de capitales y sean considerados paraísos fiscales por la Unión Europea.
- El **pago** por parte del contratista de las facturas de sus **subcontratistas** y/o proveedores derivadas de la ejecución de la prestación objeto del presente Pliego se tendrá que hacer en el plazo previsto a la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la cual se establecen medidas de lucha contra la morosidad de las operaciones comerciales. Así mismo, y de acuerdo con lo establecido en el contrato, la empresa contratista tiene que presentar la documentación que justifique el cumplimiento efectivo de los plazos de abono a las empresas subcontratistas, cuando sea requerida por el responsable del contrato y, en todo caso, una vez finalizada la prestación.
- Los compromisos asumidos por la adjudicataria en su oferta en relación a la **contratación pública sostenible**.
- La empresa contratista tiene que **emplear el catalán** en las relaciones con la Administración de la Generalitat derivadas de la ejecución del objeto de este contrato. Así mismo, la empresa contratista y, si procede, las empresas subcontratistas, tienen que emplear, al menos, el catalán en los letreros, las publicaciones, los avisos y en el resto de comunicaciones de carácter general que deriven de la ejecución de las prestaciones objeto del contrato.



En particular, la empresa contratista tiene que librar toda la documentación técnica requerida para el cumplimiento del objeto del contrato al menos en lengua catalana.

En todo caso, la empresa contratista y, si procede, las empresas subcontratistas, quedan sujetas, en la ejecución del contrato, a las obligaciones derivadas de la Ley 1/1998, de 7 de enero, de política lingüística, y de las disposiciones que la desarrollan. En el ámbito territorial del Valle de Aran, las empresas contratistas y, si procede, las empresas subcontratistas, tienen que emplear el aranés de acuerdo con la Ley 35/2010, de 1 de octubre, del occitano, aranés en el Arán, y con la normativa propia del Consell Generau de Aran que la desarrolle.

- El adjudicatario asumirá, como condición especial de ejecución, la obligación de aplicar a la plantilla que ejecute el contrato las **condiciones de trabajo** establecidas por el último **convenio colectivo sectorial vigente** en que se encuadre y desarrolle la prestación contractual, sin perjuicio de las mejoras que pueda establecer.
- Que durante la ejecución del contrato la empresa adjudicataria establezca medidas que favorezcan la **conciliación de la vida laboral con la vida familiar** de las personas que intervienen en la ejecución del contrato, que pueden ser: adecuación de horarios a horarios de las escuelas, teletrabajo, apoyo económico para sufragar gastos de escuelas infantiles o centros de atención a personas dependientes.
- **Contratación de personas** en situación de paro con **dificultades especiales de inserción laboral** o de exclusión social en los términos especificados en el presente Pliego.
- El cumplimiento de la inexistencia de **relación económica y/o financiera ilegal** con un país considerado **paraíso fiscal**.
- **Las obligaciones de carácter ambiental** que se establecen en el presente Pliego y en el Contrato.
- Atendiendo que el presente contrato de servicios, requiera el tratamiento por parte de la empresa contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento, se hace constar como condición especial de ejecución:
  - a) La finalidad para la cual se ceden los datos.
  - b) El contratista se someterá en todo caso a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, sin perjuicio del que establece el último párrafo del apartado 1 del artículo 202.
  - c) Antes de la formalización del contrato, la empresa adjudicataria presentará una declaración, de acuerdo con el modelo que se adjunta en el anexo 7 de este pliego, en que ponga de manifiesto donde estarán



ubicados los servidores y desde donde se prestarán los servicios asociados en estos.

- d) La empresa contratista tendrá que comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración a que se refiere la letra c) anterior.
- e) Los licitadores tendrán que indicar en su oferta, si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a estos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los cuales se encargue la realización.

## 2. Obligaciones esenciales del contrato:

- El contratista quedará vinculado por la oferta que haya presentado, el cumplimiento de la cual, en todos sus términos, tendrá carácter de obligación esencial del contrato.
- El cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución establecidas en la cláusula 19 del presente Pliego tendrá el carácter de obligación contractual esencial.
- La efectiva dedicación o adscripción a la ejecución del contrato de los medios personales y/o materiales indicados y comprometidos en la oferta.
- Aquellas obligaciones del presente Pliego y del Contrato tipo a las que específicamente se los atribuya el carácter de obligación contractual esencial.

Barcelona, a 29 de Agosto de 2025.

Dra. Elisa Llurba Olivé  
Investigadora principal estudio CARDIOMOM  
Fundació Institut de Recerca de l'Hospital de la Santa Creu i Sant Pau